



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 25/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de vecinos de calle 28 y 105 por la carencia de servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un derecho de raigambre constitucional.

Que la red debe ser cruzada de calle para que los vecinos de dicho sector puedan acceder al mismo.

Que han realizado trámites en RENABAP (Registro de Barrios Populares) ante la oficina de Anses local, desde hace varios años, en muchas ocasiones sin respuesta a la fecha, respecto de la inscripción en el mencionado.

Que los vecinos si cuentan con gas natural, no así de los servicios de agua y cloacas, el cual debe proveerse con mangueras en una extensión de 70 metros aproximadamente. Que el estado debe garantizar el acceso al servicio esencial e instrumentar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a la problemática del barrio, vulnerable socialmente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 25/26

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, instrumentar un programa de abordaje integral en barrios populares de calle 105 y 28, a los fines de dotarlos de agua potable y servicio de cloacas, que permita mejorar las condiciones higiénicas y ambientales de los vecinos del sector, en forma articulada con la empresa Osebal SAPEM.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-